

Plan de coordinación docente de los Grados de la Facultad de Derecho

1.- La coordinación docente en los Grados de la Facultad de Derecho se desarrollará en los siguientes niveles:

a.- Coordinación de profesores que imparten la misma asignatura.

b.- Coordinación de profesores que comparten grupo y cuatrimestre.

c.- Coordinación de Título.

d. Cuando el número de grupos de una titulación lo exija, se podrá designar un coordinador de curso

2.- El coordinador de grupo y en su caso de curso serán nombrados por el Decano a propuesta del coordinador del título. Dichos cargos tanto del primero como del segundo cuatrimestre serán nombrados con anterioridad al inicio del curso.

3.- Corresponde al coordinador de asignatura, sin menoscabo de las funciones atribuidas en la normativa de la Universidad de Málaga, las siguientes funciones:

a.- Garantizar que la guía docente se adecua a los contenidos establecidos en la ficha de la asignatura de la Memoria de Verificación de la Titulación correspondiente.

b.- Velar por el cumplimiento de la guía docente,

c.- Resolver las incidencias y quejas que pudieran plantear los alumnos inscritos en la asignatura.

d.- Incentivar, en su caso, entre el profesorado de la asignatura la ejecución conjunta de actividades docentes.

4.- Corresponde al coordinador de grupo las siguientes funciones:

a.- Velar por la correcta planificación de las actividades del cuatrimestre, procurando en lo posible su adecuada distribución, de manera que se evite la sobrecarga del alumnado en momentos puntuales.

b.- Intervenir, a instancias de los alumnos, para mediar ante el profesorado cuando sea necesario a los fines de coordinación.

c.- Proponer a los profesores del cuatrimestre la realización conjunta de actividades docentes, a efectos de su evaluación por distintas asignaturas, y seguir, en su caso, su correcto desenvolvimiento.

d.- Trasladar al coordinador del título de cuantos asuntos le lleguen que sean de su competencia.

e. Asistir a las reuniones de la comisión docente del Grado y a las que sea convocado por el coordinador de Grado.

5.- El coordinadores de curso, en su caso, se interesará por el desarrollo de las tareas de coordinación en los distintos grupos y asistirá a las reuniones de la comisión docente en representación de los coordinadores de grupo.

6.- El coordinador de la titulación tendrá las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas por la normativa de la Universidad de Málaga:

a.- Coordinar a todos los responsables de los niveles inferiores.

b.- Colaborar con el Vicedecanato de Ordenación académica en la revisión de la adecuación de las guías docentes a las fichas de las asignaturas de la Memoria de Verificación del título correspondiente

c.- Atender, en su caso, las posibles incidencias, reclamaciones o sugerencias que pudieran surgir a lo largo del curso en materia de coordinación docente.

d.- Promover la presentación conjunta de proyectos de innovación docente por parte del profesorado de la titulación.

e.- Velar por una razonable planificación y desarrollo del proceso de adquisición de las competencias que al título le son atribuidas por el Verifica del Grado.

f.- Colaborar en las actuaciones relativas al programa de acogida de los alumnos de nuevo ingreso.

g.- Proponer medidas para evitar la reiteración de materias en las distintas asignaturas del título.

h.- Convocar las reuniones que estime necesarias para el correcto cumplimiento de sus funciones.

i.- Proponer a la comisión de calidad las acciones de mejora que fueran necesarias para la titulación.

6.- Los coordinadores de los distintos niveles podrán utilizar los siguientes medios para detectar las deficiencias relevantes dentro de su ámbito de competencias:

1.- Correo electrónico. La página web de la Facultad permitirá el contacto directo del alumnado con los responsables de los distintos niveles de coordinación o, en su defecto, dará suficiente publicidad a las direcciones de correo electrónico de los responsables de la coordinación de asignatura, cuatrimestre y Título.

2.- Entrevistas personales,

3.- Encuestas a los estudiantes, a través del espacio creado para fines de coordinación en el campus virtual.

4.- Encuestas a los profesores, a través del espacio de coordinación para profesores creado en el campus virtual.

5.- Reuniones de profesores, en los términos dispuestos en el punto siguiente.

7.- La comisión docente de grado se reunirá cuantas veces sea preciso a propuesta del coordinador del título y como mínimo una vez por cuatrimestre. Esta comisión estará compuesta por el Decano y el vicedecano competente, o persona en quien delegue, el coordinador del Grado, los coordinadores de grupo o, en su caso, los de curso, un alumno por curso elegido entre y por los representantes de alumnos en los consejos de departamentos. De las reuniones de la comisión docente se levantará acta por el coordinador de Grado a las que se les dará publicidad..

8.- Los coordinadores de los distintos niveles realizarán un informe anual de las actividades realizadas.